



IN ANSWER TO YOUR QUERY

(En respuesta a su pregunta)

FL B
105
Español

REGISTRO DEL DERECHO DE AUTOR: OBRAS MUSICALES

LIBRARY OF
CONGRESS

COPYRIGHT
OFFICE

101 Independence
Avenue, S.E.

Washington, D.C.
20559-6000
USA

[www.copyright.gov/
espanol](http://www.copyright.gov/espanol)

El formulario de registro del derecho de autor para obras musicales, ya sean éstas publicadas o no publicadas, se realizan en la Oficina del Derecho de Autor (*U.S. Copyright Office*) a través del Formulario PA (*Performing Arts*). Para solicitar el registro de obras musicales, el reclamante debe enviar lo siguiente **en el mismo paquete o sobre**, dirigido al: Register of Copyrights, Copyright Office, Library of Congress, 101 Independence Avenue, S.E., Washington, D.C. 20559-6000

- El formulario PA relleno y firmado
- El pago no reembolsable de 30 dólares(*), cheque o *money order*
- Una copia, no devuelta, del material que se desea registrar.

Una colección de obras musicales publicadas, con todos los elementos que incluya dicha colección, pueden ser enviados para registro utilizando un sólo formulario y haciendo un sólo pago de inscripción, si las composiciones musicales son obras de la misma persona que reclama su registro del derecho de autor.

Colecciones de dos o más obras musicales que no hayan sido publicadas, pueden ser enviadas para registro utilizando un sólo formulario, con un sólo pago, y presentando un ejemplar o registro sonoro completo, siempre y cuando se cumplan con *todos* los requisitos que se mencionan en la **Circular 50**. El registro del derecho de autor de una colección de composiciones no-publicadas se extiende a todas los elementos que compongan dicha colección, pero **solamente** el título de la colección aparecerá en los archivos y catálogos de la Oficina del Derecho de Autor. En el caso en que cada obra musical sea registrada individualmente, entonces dicho título tendrá una indización individual en los archivos y catálogos de la Oficina del Derecho de Autor. El registro individual tiene la ventaja de que facilita la identificación de la obra para propósitos de licencias, transferencias, permisos y distribución de regalías.

Vea **Circular 50** (en inglés) "*Copyright Registration for Musical Compositions*," para una explicación más detallada de como llenar el formulario de registro y los requisitos de depósito.

Atentamente le saluda,

Registrador de Copyrights

(*) El costo es efectivo desde Octubre 31, 2003. Para información actualizada sobre este valor, escriba a la Oficina del Derecho de Autor (*Copyright Office*), revise nuestra página en Internet www.copyright.gov/espanol, o bien comuníquese por teléfono al (202) 707-3000.